

MEDIOS MIXTOS - ARBITRAJE

Medios jurídicos de solución pacífica de las controversias internacionales.

Arbitraje institucional (i.e., Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, etc.

El arbitraje internacional, de conformidad al artículo 37 de la Convención de La Haya sobre Solución Pacífica de los Conflictos Internacionales de 1907, tiene por objeto “la solución de los conflictos entre Estados por jueces de su elección sobre la base del respeto al derecho. El recurso al arbitraje implica la obligación de conformarse de buena fe a la sentencia”. Por lo que, el arbitraje tiene como fundamento el consentimiento de los Estados en litigio, siendo la Sentencia o Laudo Arbitral obligatoria, constituyendo un medio apropiado para la solución de las controversias jurídicas.

Arbitraje Ad Hoc

Arbitraje en el que las partes no difieren su administración a un centro especializado y permanente, sino que lo administran por sí mismas y a través de las decisiones del árbitro o del tribunal arbitral que resulten nombrados.

Referencias:

Real Academia Española. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/arbitraje-ad-hoc>
Villalta, A. (2014). Solución de controversias en el derecho internacional. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_xli_curso_derecho_internacional_2014_ana_elizabeth_villalta_vizcarra.pdf